

**ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 3792**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**Expediente ERSeP n° 0521-062204/2020**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA – CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DE ESTUDIO PRELIMINAR PARA LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL DE LA CONCESIÓN DE AGUAS CORDOBESAS S.A

- 1. ORGANISMO CONTRATANTE:** Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)
  
- 2. OBJETO:** Contratación de una Firma Consultora, para la prestación de los servicios de Asistencia Técnica Especializada para la realización de un “ESTUDIO PRELIMINAR PARA LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL DE LA CONCESIÓN DE AGUAS CORDOBESAS S.A.”, según lo detallado en el pliego de especificaciones técnicas.
  
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la contratación es de **pesos trece millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta (\$13.839.980,00) IVA incluido.**
  
- 4. DURACIÓN:** El plazo máximo de la prestación del servicio será de **diez (10) meses** a partir de la suscripción de la Orden de Compra y de conformidad al esquema de entregas previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
  
- 5. CUERPO LEGAL DE APLICACIÓN:** La presente contratación se regirá por las disposiciones de la Resolución General ERSeP N° 47/2016 T.O R.G.N° 83/2018, este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás disposiciones legales vigentes.
  
- 5.1. Procedimiento de Selección del Proveedor: Licitación** (Capítulo II artículo 5 y siguientes) de la Resolución General ERSeP N° 47/2016 T.O R.G.N° 83/2018 –

“Régimen para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)”.

## **6. PLIEGOS**

Los Pliegos de la presente contratación son de obtención **gratuita**.

Serán publicados conforme la normativa vigente y en el sitio web del organismo para su descarga.

Asimismo es posible requerir su envío mediante correo electrónico en formato “PDF” solicitándolos a la casilla oficial [ersep.compras@cba.gov.ar](mailto:ersep.compras@cba.gov.ar)

Los interesados en obtener el pliego deberán identificarse en dicha oportunidad declarando la denominación de la empresa por la cual actúan y consignar domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Las notificaciones realizadas por cualquiera de estos medios serán consideradas válidas a los fines del presente procedimiento.

En los casos en los que los pliegos hayan sido enviados vía correo electrónico, será válida como constancia la impresión del correo electrónico de confirmación de entrega al destinatario.

## **7. DE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

**7.1.** Las personas físicas o jurídicas oferentes podrán presentar sus propuestas ante la mesa de entradas del ERSeP.

**7.2.** En la propuesta será formulada en sobre único el que contendrá:

### **A. Aceptación de las condiciones del Concurso:**

- Pliego firmado en todas las hojas por el representante Legal del Oferente

### **B. Aspectos legales**

- Contrato social o acta constitutiva y estatuto vigente, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio legal del Proponente o ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada. En su defecto, informe expedido por el

Registro Público de Comercio competente que detalle: razón social o denominación, domicilio, objeto social, término de vigencia o duración y capital social.

- Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, o en su defecto, Certificado de Situación Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas, ambos debidamente actualizados.

- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos si correspondiere.

- Constancia de inscripción ante la AFIP, en donde conste su condición de responsable inscripto, no responsable, exento o monotributo en el I.V.A. y en el impuesto a las ganancias.

- Acta de designación de autoridades. A falta de ello, deberá de acompañarse informe expedido por el Registro Público de Comercio, del que surja la nómina de Autoridades Vigentes y duración de la Sociedad.

- Se podrá acompañar Poder General o Especial que otorgue las facultades especiales suficientes para obligar al sujeto oferente. Deberá acompañarse copia debidamente certificada de todos los documentos mencionados y cuando correspondiere legalizada en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.

- El oferente deberá constituir domicilio dentro de la Ciudad de Córdoba. Para el caso de que el oferente cuente con NIVEL 2 en la plataforma CIUDADANO DIGITAL, las posteriores notificaciones y demás incidencias del trámite serán comunicadas por dicha plataforma

Asimismo, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada, expresando:

- Que renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y se somete a jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Córdoba.

- Que la cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.

- Que no ha sido declarado en quiebra o en Concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente habilitado para participar en el presente Concurso de precios.

- Que no pesa sobre el proponente inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada y que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales, cuando el proponente fuera una persona jurídica.

**C. Aptitud económica:**

- Balances de los dos últimos ejercicios, certificados por contador público.
- Constancia de CUIT.

**D. Aptitud técnica:**

- Referencias de clientes a los que se presten o hayan prestado servicios similares, iguales o superiores a los solicitados por el ERSeP (deberá indicarse nombre del cliente, teléfono, tipo de servicio).
- Organigrama del personal a afectar detallando nivel de capacitación.
- Director de Proyecto: La firma Consultora, designará la persona que ejercerá su Representación Técnica con las mismas atribuciones y obligaciones que le confiere el contrato.

**Nota Importante:** Se adjuntará el compromiso escrito y firmado por la empresa proponente, por el profesional Director de Proyecto y por el Sub Director de Proyecto, cuyos antecedentes y currículum se presenten y por los cuales se calificará a la Empresa, que en caso de ser adjudicatarios cumplirán las funciones respectivas y no se permitirá el reemplazo de alguno de ellos. Si por razones de fuerza mayor o impedimento comprobado surgiere la necesidad de reemplazo, el mismo será autorizado por la Gerencia de Agua y Saneamiento del ERSeP, por quienes acrediten experiencias y antecedentes similares.

**E. Oferta económica:**

- Sólo se aceptarán pesos argentinos como moneda de cotización y pago. La oferta se hará por el precio final con todos los impuestos incluidos, fijo y cierto, en moneda de

curso legal, ya que sólo se considerarán los precios ofrecidos hasta centavos, despreciándose el milésimo; haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números.

**F. Toda la documentación enviada en el sobre, deberá estar foliada y firmada** por el Representante Legal, en cada una de sus hojas.

La propuesta será redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas y testaciones que no hubieren sido salvadas formalmente al final.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, en el sobre presentación serán considerados como una simple constancia de presentación y dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas.

### **7.3. Consultas:**

Podrán efectuarse consultas y solicitar aclaratorias ante la Oficina de Compras y Contrataciones del ERSeP a su casilla de correo electrónico oficial: [ersep.compras@cba.gov.ar](mailto:ersep.compras@cba.gov.ar).

Esto, a partir de la publicación de la presente y hasta diez días hábiles (10) días hábiles antes de la fecha límite para la apertura de ofertas. Las respuestas y aclaraciones y/o modificaciones al pliego podrán ser efectuadas por el ERSeP hasta 5 (CINCO) días hábiles antes de la apertura.

### **7.5. Recepción de las propuestas**

Las Ofertas deberán presentarse hasta las 9:30 horas del día **primero de febrero de 2023**, en la forma indicada en el punto 7.1. y 7.2., en la Mesa de Entradas del ERSeP: No serán tenidas en cuenta las propuestas que se presenten o lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la recepción de ofertas.

### **7.6. Apertura de ofertas:**

La apertura de sobres se efectuará en Avenida Emilio Olmos n° 513, 1er piso, Ciudad de Córdoba, el día **primero de febrero de 2023 a las 10:00 hs.** en presencia de funcionario competente del ERSeP, debiendo labrarse el acta correspondiente.

## **8. DE LA OFERTA ECONÓMICA**

**8.1.** La oferta se hará con referencia a la unidad solicitada por el **precio final (I.V.A. incluido)**, fijo y cierto, en pesos argentinos, ya que sólo se considerarán los precios ofrecidos hasta centavos, despreciándose el milésimo; haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números.

**8.2.** El Oferente debe comprometerse a ejecutar los trabajos completos con el precio global ofertado. Ello significa que dentro del precio ofertado se entiende incluido cualquier trabajo o material que, sin tener partida expresa, sea imprescindible ejecutar o proveer para cumplir con el objeto y alcance de la contratación.

En consecuencia, deberá contemplar a cargo de la Consultora los honorarios y aportes profesionales que correspondan.

**8.3.** Los Oferentes, para la formulación de sus ofertas, deberán tomar como referencia y fuente de información toda la documentación que compone el Pliego de Condiciones y el de Especificaciones Técnicas. Asimismo, deberán realizar las consultas que resulten necesarias a fin de tener un acabado entendimiento del objeto y alcance de la contratación.

**8.4.** El precio ofertado lo será sin perjuicio de las bonificaciones o rebajas que se ofrezcan por pago en determinado plazo entendiéndose que el mismo es al sólo efecto del descuento y no condición de cumplimiento del contrato.

**8.4.** Las cláusulas que se ofrezcan o incluyan en las ofertas, tales como “pago de contado”, “pago a treinta días”, no serán consideradas.

## **9. DEL MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

**9.1.** Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, a contar desde el vencimiento del plazo establecido para la presentación de las propuestas.

**9.2.** Si se formulare impugnaciones u otras incidencias en el presente procedimiento, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas, se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días.

## **12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para el análisis de las ofertas presentadas, el ERSeP formará una Comisión que estará integrada por tres miembros (conforme RG 83/2018) y podrá requerir de los Oferentes todas las aclaraciones que considere necesarias.

Se evaluarán las propuestas que de acuerdo a los criterios detallados en el pliego, se encuentren en condiciones habiéndose verificado el cumplimiento de presentación de todos los requisitos.

La falta de presentación de requisitos o su presentación incompleta o aquellos casos en los que los requisitos no resulten satisfactorios a criterio del ERSeP, impedirá el estudio de la propuesta del Oferente y por lo tanto se desestimarán la oferta con incumplimientos.

En caso que hubiere un único Oferente, o que como consecuencia del estudio de las propuestas resultara un único Oferente, este hecho no significará obstáculo para proceder a la contratación.

### **EVALUACIÓN - CRITERIOS**

Se prevé un proceso de evaluación, en la que se analizarán además de los aspectos generales, los aspectos legales y la calificación técnica de cada oferente. Para ello se considerarán los antecedentes, capacidad y cualidades de las empresas, requeridas en el presente pliego:

- I) Aspectos Legales y Económicos.
- II) Capacidad Técnica.

**I) Aspectos Legales y Económicos:** La oferente deberá acompañar la totalidad de la documentación exigida en el artículo 7.2 incisos A, B, C, D y E del presente pliego, en la forma allí establecida.

**II) Capacidad Técnica (CT):** La Capacidad Técnica se efectuará en base a los siguientes aspectos:

A. Antecedentes de la Empresa en Contratos de similares características (AE) Máximo: 75 PTS.

B. Antecedentes de los profesionales propuestos para llevar adelante los trabajos (AP). Máximo: 5 pts.

C. Metodología Técnica propuesta para llevar adelante los trabajos. Máximo: 20 pts. (MT)

La Capacidad Técnica (CT) de la empresa surgirá de la suma de los puntajes obtenidos para los rubros A., B. y C., siendo el puntaje máximo posible 100 puntos (Pctmax), según se describe a continuación.

$$CT = AE + AP + MT$$

Donde

CT = Capacidad Técnica

AE = Antecedentes de Empresa

AP = Antecedentes de Profesionales

MT = Metodología Técnica

**A. Antecedentes de la Empresa en consultorías de similares características (AE) Máximo: 75 PTS.**

Se tendrán en cuenta los trabajos realizados por la empresa consultora, considerándose los de complejidad técnica y económica equivalente al proyecto licitado.

TIPO DE ANTECEDENTE	PUNTOS
ANTECEDENTES FAVORABLES DE TRABAJO CON ERSEP	10
ESTUDIOS TARIFARIOS EN SECTOR ENERGÍA ELÉCTRICA	30
ESTUDIOS TARIFARIOS EN SECTOR GAS NATURAL	50
ESTUDIOS TARIFARIOS EN SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	75

**B. Antecedentes de los profesionales propuestos para llevar adelante los trabajos (AP). Máximo: 5 pts.**

AP = ADP + ASDP

Donde

AP = Antecedentes de los profesionales

ADP = Antecedentes del Director de Proyecto

ASDP = Antecedentes del Sub Director de Proyecto

**B.1. Antecedentes del Director de Proyecto (ADP). Máximo: 3 pts.**

Antecedentes y experiencia en consultorías de envergadura similar o mayor a la que es objeto del presente Concurso.

A los fines de la calificación de este punto se empleará la siguiente tabla, cuyos datos de ingreso son la Antigüedad del profesional en el desarrollo de consultorías específicas de en las que el mismo tuvo intervención profesional en el cargo propuesto y la cantidad de estas contrataciones en las que intervino:

DIRECTOR DE PROYECTO			
AÑOS EXPERIENCIA/CANTIDAD DE REVISIONES TARIFARIAS	0 a 1	2 a 5	6 o más
> 1 a 3 años	0	1,5	2
> 3 a 6 años	1	2	2,5
> 6 a 9 años	1,5	2,5	2,75
> 9 años	2	2,75	3

**B.2. Antecedentes del Sub Director de Proyecto (ASDP): Máximo: 2 puntos**

Antecedentes y experiencia en consultorías de envergadura similar o mayor a la que es objeto del presente Concurso.

A los fines de la calificación de este punto se empleará la siguiente tabla, cuyos datos de ingreso son la Antigüedad del profesional en el desarrollo de consultorías específicas de en las que el mismo tuvo intervención profesional en el cargo propuesto y la cantidad de estas contrataciones en las que intervino:

<b>SUBDIRECTOR DE PROYECTO</b>			
<b>AÑOS EXPERIENCIA/CANTIDAD DE REVISIONES TARIFARIAS</b>	<b>0 a 1</b>	<b>2 a 5</b>	<b>6 o más</b>
> 1 a 3 años	0	0,75	1
> 3 a 6 años	0,5	1	1,5
> 6 a 9 años	0,75	1,5	1,75
> 9 años	1	1,75	2

**C. Metodología propuesta para llevar adelante los trabajos. (MT) Máximo: 20 pts.**

MT = OF + PP

Donde

MT= Metodología de Trabajo

OF = Organización Funcional y Equipamiento disponible

PP = Planeamiento y Programación de los Trabajos

La metodología propuesta se valorará en función de la:

**C.1. Organización funcional (OF): Máximo: 5 pts.**

Se evaluará el Organigrama funcional del equipo y sus apoyos, personal técnico disponible, capacidades de uso de software y metodologías de desarrollo de trabajos específicos.

C.2. Planeamiento y Programación de los trabajos (PP): Máximo: 15 pts.

Deberá confeccionar diagramas o cronogramas de barras, Gantt, Pert, etc., que sirvan para visualizar el programa de consultoría a ejecutar, las interrelaciones de las tareas, duración de cada una de ellas, etc. Propuestas y detalles de otros trabajos que la empresa considere necesario y que no estén contemplados en los documentos del Concurso.

#### **D. Oferta económica**

El procedimiento de selección adoptado se basa en una evaluación combinada teniendo en cuenta las ofertas económicas propuestas y la capacidad técnica de cada oferente.

COE= Cociente de Oferta Económica

Cálculo de los Cocientes Porcentuales de las Ofertas Económicas (COE)

Se procederá con el cálculo del Cociente Porcentual de las Oferta Económica (COE), por medio del uso de la siguiente expresión:

$$COE = \frac{OE_{min}}{OE} \times 100$$

Donde

COE = Cociente Porcentualizado de la Oferta Económica

OE = Oferta Económica que se está evaluando

OEmin = Oferta Económica menor de todas las ofertas válidas

#### **Puntaje final de la Oferta**

Para la consultoría que se licita, se determinará el Puntaje Final de cada oferta (PFO); se aplicará la siguiente expresión

$$\text{PFO} = 0,25 \times \text{CT} + 0,75 \times \text{COE}$$

Donde

PFO = Puntaje Final de la Oferta que se está evaluando

CT = Capacidad Técnica

COE = Cociente de la Oferta Económica

La citada comisión elaborará un informe del que surgirá un detalle de las ofertas consignando en primer lugar la propuesta represente **el mayor puntaje final** conforme el esquema descrito en el presente punto, y luego las subsiguientes en orden decreciente.

### 13. DE LA ADJUDICACIÓN

**13.1.** La Adjudicación se realizará a quien obtenga el mayor puntaje final conforme las previsiones del punto 12 del presente pliego y será comunicada fehacientemente al /los interesado/s.

**13.2.** Mientras no se notifique la Orden de Compra o Provisión, la autoridad contratante podrá dejar sin efecto la compra, cuando razones de servicio así lo aconsejaren, sin que tenga derecho el adjudicatario a indemnización de ningún tipo.

### 14. DE LA FACTURACIÓN Y DEL PLAZO DE PAGO

**14.1.** Esquema para el pago del servicio contratado

- a. **Anticipo:** Se abonará al momento de la firma de la Orden de compra, un anticipo equivalente al quince por ciento (15%) del monto adjudicado.
- b. **Entrega del Informe Preliminar:** se abonará la suma equivalente al quince por ciento (15%) del monto adjudicado contra la entrega del Informe preliminar,
- c. **Entrega de Informe Intermedio:** se abonará la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del monto adjudicado contra la entrega del Informe intermedio

d. **Entrega de Informe Final:** se abonará la suma equivalente al cuarenta por ciento (15%) del monto adjudicado contra la entrega del Informe Final y modelo matemático en Excel de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas

**14.2.** Los servicios se abonarán contra la remisión de la respectiva factura electrónica dirigida a [ersep.compras@cba.gov.ar](mailto:ersep.compras@cba.gov.ar).

**14.3.** Los pagos se efectuarán con cheque o transferencia bancaria.

**14.4.** La deuda podrá ser cancelada mediante los instrumentos de pagos legales y oportunamente previstos por el Poder Ejecutivo Provincial, para la cancelación de las obligaciones de cualquier naturaleza del Sector Público Provincial.

**14.5. ADECUACIÓN DEL MONTO ADJUDICADO - PAUTAS:** El monto adjudicado podrá ser adecuado en cualquier etapa de su ejecución, cuando se verifique una variación de referencia del Índice de Precios del Consumidor (IPC), ya sea positiva o negativa, superior al ocho por ciento (8%), respecto al índice de base tomado para el mes de la Orden de Compra. Para el cálculo de la variación de referencia se utilizarán los siguientes criterios.

- Anticipo financiero: Los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación a partir de la fecha de su certificación. En cada adecuación se congelarán los precios en el mismo porcentaje al que dicho anticipo representó en relación al monto contractual original.
- Cumplimiento del plan de trabajos: Los ítems que no se ejecuten en los plazos de sus respectivos cronogramas vigentes, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, ello sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder
- Vigencia de los nuevos precios: Los precios del contrato se adecuarán a partir del inicio del mes en que se realizó la presentación de la solicitud de adecuación aprobada y serán de aplicación durante lo que resta del plazo contractual.
- Los nuevos precios se aplicarán a la proporción faltante de ejecutar de la contratación, conforme al cronograma de obra vigente

Será responsabilidad exclusiva de la empresa que resulte Contratada la obtención y aprobaciones definitivas de la totalidad de la documentación requerida por el ERSeP, en todas las etapas del desarrollo de la asistencia técnica.

La Firma Consultora ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos, adecuados a su fin, de acuerdo a las normas vigentes y a las reglas del buen arte, en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todas las acciones, trabajos y provisiones de elementos y detalles necesarios al efecto, sin que por ello la Consultora tenga derecho a cobro adicional alguno